



CONSTANCIA: Se informa al señor Juez, que el demandado NELSON ENRIQUE MENESES, allego al correo electrónico institucional, memorial de fecha 23 de enero del 2023, solicitando el aplazamiento de la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, programada para el día de mañana 24 de enero del 2023, y se le conceda el termino necesario para hacer uso de su derecho de defensa, para designar un apoderado que lo represente y para presentar pruebas en su favor. De igual manera solicita se le notifique de la demanda a su correo electrónico nelsonenriquemeneses1974@gmail.com; finalmente solicita se le conceda acceso al expediente electrónico. Al Despacho del Señor Juez para proveer. Simacota, 23 de enero de 2023.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
SECRETARIA.

REF: VERBAL AGRARIO DE PERTENENCIA

DTE: YOHN ALEXANDER CRUZ SILVA.

DDO: MARIA MODESTA SILVA ACEVEDO; NELSON ENRIQUE MENESES y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

RAD: 2020-00024-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA
Simacota Sder., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Verificada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandado NELSON ENRIQUE MENESES, solicita el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, ello en virtud de poder ejercer su derecho de defensa y contradicción, para designar un apoderado que lo represente dentro de la presente Litis, presentar pruebas en su favor, el Despacho en garantía del derecho de defensa y contradicción, considera procedente aplazar la audiencia programada el día 24 de enero de 2023, y se concede al demandado el termino de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que presente al Despacho las peticiones pertinentes en garantía de sus derecho fundamentales.

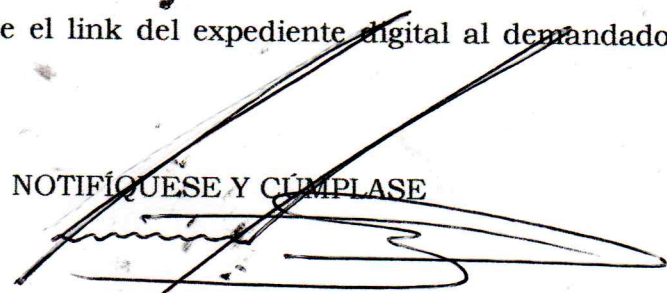
Una vez vencido dicho termino deberán ingresar al Despacho nuevamente el diligenciamiento, ya sea para dar trámite a lo peticionado por el demandado NELSON ENRIQUE MENESES o en caso contrario señalar fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

En cuento a la solicito de notificación de la presente demanda, se le indica al demandado NELSON ENRIQUE MENESES, que en el presente diligenciamiento, se realizó dicho acto procesal a través de emplazamiento, por cuanto la parte demandante manifestó desconocer su lugar de notificación (Art. 108 y 293 CGP), designándose curador ad-litem al DR. ORLANDO VELASQUEZ POVEDA, quien una vez notificado, contesto la demanda.

Por secretaria compártase el link del expediente digital al demandado NELSON ENRIQUE MENESES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN